CÓDIGO DE ÉTICA

NOGALES, VER.

2014 - 2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

NOGALES, VERACRUZ. 2014 - 2017



A LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ

Es propósito y compromiso del Gobierno Municipal de Nogales, Veracruz, contar con servidores públicos con principios y valores éticos en el desempeño de sus actividades cotidianas y, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Titulo Sexto de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se expide el presente:

CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ.

OBJETIVO: El presente Código de Ética, tiene por objeto establecer las normas de conducta que debe observar y las acciones que debe realizar todo Servidor Público que preste servicios en el Municipio Nogales, Veracruz, bajo cualquier modalidad de vínculo laboral.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en éste documento son aplicables a odos los Servidores Públicos del Municipio de Nogales, Veracruz.

ALCANCE: El presente Código de Ética es la guía de conducta de todos los trabajadores del Municipio de Nogales, Ver., en el desempeño de sus funciones, cualquiera que sea su nivel jerárquico o la denominación del puesto que ocupe.

CONCEPTO DE SERVIDOR PÚBLICO: Se entiende como Servidor Público el funcionario, empleado y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal de Nogales, Veracruz.

- a) **Autoridades** Son las personas responsable política y administrativamente ante la comunidad, por haber sido elegidos mediante el voto directo y secreto.
- b) **Funcionarios** Son las personas que ocupan los mandos superiores y medios de la administración. Su principal función es la de instrumentar, operar y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por el Presidente o la Presidenta Municipal o el Cabildo.
- c) **Empleados** Son las personas con las que dispone la Administración Municipal para apoyar y auxiliar a las autoridades y a los funcionarios. Ellos realizan las tareas físicas de los Programas Municipales.

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ.

LEGALIDAD: El Servidor Público está obligado a conocer y cumplir las normas jurídicas inherentes al ejercicio de las funciones que tenga conferidas, así como las que regulen su empleo, de acuerdo a las leyes, reglamentos, circulares o manuales que están obligados a respetar, así como a defender con apego a la ley los derechos de las y los Ciudadanos.

HONRADEZ: El Servidor Público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal, o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona y organización que puedan comprometer su desempeño como Servidor Público.

LEALTAD: Debe ser leal a la Comunidad a la cual sirve y dar cumplimiento a las labores que le sean encomendadas por sus superiores. Debe ser fiel a los principios éticos en el cumplimiento de sus fines con plena conciencia al servicio.

IMPARCIALIDAD: El Servidor Público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna.

Su compromiso es tomar las mejores decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas, y organizaciones de cualquier tipo.

JUSTICIA: El Servidor Público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el Servidor Público.

RESPONSABILIDAD: El Servidor Público es responsable de las acciones y de las omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado. Es deber de todo Servidor Público responder sobre la forma en que cumple con sus obligaciones.

TRANSPARENCIA: Proporcionar oportuna y verazmente, la información solicitada por la Ciudadanía, así como el respeto a los derechos humanos.

EFICIENCIA: Debe desempeñar las funciones propias de su cargo, en forma personal con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, responsabilidad, puntual y oportuna, para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servidores, sujetándose a las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas correspondientes y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Debe utilizar el tiempo laboral adecuadamente, realizando siempre el mejor esfuerzo y en la forma más productiva posible, por lo que deberá ejecutar las tareas propias del cargo, con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado.
- b) Debe aportar la iniciativa necesaria para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas; así como para agilizar y mejorar los sistemas y de atención a los usuarios, debiendo hacer del conocimiento de los superiores, las sugerencias y recomendaciones de mejora continua en el servicio.
- c) Debe contribuir a la protección y conservación de los bienes que conforman el patrimonio del Municipio, estén o no bajo su custodia.
- d) Debe hacer uso razonable de los materiales y bienes que con motivo del desempeño de sus labores le han sido asignados; procurando el rendimiento máximo y el ahorro en el uso de recursos.

HUMILDAD: Actuar con sencillez y humildad dejando a un lado la prepotencia.

TRABAJO: Evitar actitudes en el desempeño de nuestra función que entorpezcan el desarrollo de nuestro trabajo.

RESPETO: Actuar en el desempeño de nuestra función, con respeto, cortesía y civismo a la Ciudadanía, así como hacia los compañeros de trabajo.

INTEGRIDAD: Actuar con rectitud en el desempeño de nuestra función a fin de que nuestras acciones sean congruentes con el trabajo a desempeñar.

PUNTUALIDAD: Observar el horario de entrada y salida establecido por la Administración Pública Municipal para ejercer nuestra función diaria de labores.

GENEROSIDAD SOCIAL: El Servidor Público debe conducirse con una actitud solidaria, de respeto y apoyo a la comunidad y con especial atención hacia las personas o grupos sociales más vulnerables, como los adultos mayores, la niñez, las personas con capacidades especiales, los integrantes de etnias y los que menos tienen.

EQUIDAD: El Servidor Público debe prestar sus servicios a todos los miembros de la Sociedad que tengan derecho a recibirlos, dándoles un trato digno y equitativo sin importar sexo, edad, raza, religión o preferencias políticas.

ESPIRITU DE SERVICIO: El Servidor Público debe dar a las personas un trato cortés, cordial, tolerante y de calidad.

SENSIBILIDAD: El Servidor Público debe conducirse con una actitud sensible y con un trato justo y humano, de respeto y apoyo hacia los Servidores Públicos con quienes interactúa. Debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable y considerado en su relación con los jefes, subordinados y con sus compañeros de servicio. Y debe promover un clima de armonía laboral, partiendo del respeto; así como una imagen positiva de si mismo, a fin de contribuir al desarrollo de la cultura organizacional.

ATENTAMENTE Sufragio Efectivo. No Reelección Nogales, Ver., a 3 de octubre de 2014

C.P. ROSARIO VALVEJO SEYDE CONTRALORA MUNICIPAL